



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Núm. 1472.

Miércoles 22 de Setiembre.

Año de 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia regresaron ayer á esta córte, y continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 44.—Circular.

Excmo. señor: Para llevar á efecto lo mandado en Real orden de 19 de agosto próximo anterior, respecto á la traslación á Cádiz de la fuerza del ejército de la Península destinada al de Cuba, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Los contingentes de los cuerpos que guardan las islas Baleares se reunirán en Palma, los de Cataluña en Barcelona, los de Valencia en Alicante, los de Granada en Málaga, los de Aragón, Provincias Vascongadas, Navarra y Burgos en Santander, y los de Castilla la Vieja y Galicia en la Coruña, desde cuyos puertos serán trasladados á Cádiz por mar en los buques que al efecto se destinen.

Art. 2.º La reconcentración parcial de los contingentes en los puntos expresados, y con especialidad en los de Palma y Santander, se procurará efectuarla para el día 25 del actual mes de setiembre.

Art. 3.º Los contingentes de los cuerpos que existen en los distritos militares de Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía, marcharán directamente á Cádiz.

Art. 4.º Los Oficiales nombrados por los Jefes de los cuerpos, y en su caso por las Capitanías generales, si atendida la situación de las tropas se considera conveniente reunir dos ó mas contingentes bajo el mando de un solo Oficial, entregarán la fuerza de su cargo á los Comandantes de las banderas de Ultramar en los puertos de su respectivo embarque, y al propio tiempo entregarán también las filiaciones, libretas, relaciones de débitos y créditos y demas documentos correspondientes; en el concepto de que la tropa ha de ir ajustada por fin de este mes, con cuya fecha será baja en los cuerpos y alta en los depósitos.

Art. 5.º La tropa recibirá en los depósitos en que tenga entrada el completo de su vestuario de embarque, á cuyo fin se autoriza á los Comandantes de los mismos para la adquisición de las mantas, camisetas y cualquiera otra prenda necesaria, en vista de las que á cada soldado falten, hasta el número de 80 en Palma, 500 en Barcelona, 220 en Alicante, 140 en Málaga, 350 en Santander, 200 en la Coruña y 500 en Cádiz.

Art. 6.º Los Jefes y Oficiales destinados actualmente á Cuba, ó que se destinen en este mes, que á consecuencia de lo mandado en Real orden de 21 del anterior deben embarcar en Cádiz, en lugar de marchar aisladamente á dicho puerto, se presentarán en los que quedan señalados para la reconcentración de los contingentes de las provincias en que se hallen, á fin de ser transportados con ellos; tomando, al efectuarse la reunion parcial ó total de la tropa, el lugar que segun su respectiva clase les corresponda.

Art. 7.º Donde no hubiese Oficiales sueltos con destino á Cuba, comprarán los Capitanes generales los que sean precisos para la conducción de la tropa durante la navegación ó marcha á Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 9 de setiembre de 1858.—O'Donnell.—Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 1.º

Con el objeto de facilitar en lo posible la tramitación de las propuestas de medios para cubrir el déficit municipal que se elevan á este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el de Hacienda, ha tenido á bien disponer se diga á V. S. que los Ayuntamientos de esa provincia no deberán proponer recargos sobre las contribuciones directas y de subsidio que pasen del 40 por 100; en la inteligencia de que serán desechadas sus propuestas si excedieren de este tipo, pudiendo suplir la falta de recursos que aun resultare con arbitrios sobre las especies de la tarifa número 2 de consumos y los demas que permite la Real orden de 15 de setiembre de 1857.

De la de S. M., comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de setiembre de 1858.—El Director, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

BESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Administracion militar.

15 setiembre 1858. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo la jubilacion al Oficial segundo don Angel Vega y Vazquez.

Al Capitan general de Cuba.—Id. la jubilacion al Oficial segundo don Rafael Rodriguez.

Monte-Pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Mandando que la pension que doña Maria del Pilar Rodriguez y Sanchez tiene consignada en Valladolid se le traslade á esta córte.

Al mismo.—Id. que se abone á doña Joaquina Somoano de Luis la parte de pagas de tocas que le corresponde percibir.

Al mismo.—Concediendo pension á doña Maria de la Concepcion Miró y Abella.

Al mismo.—Id. á doña Francisca de Sales y doña Jacoba Valcarlos y Menendez Jove.

Al mismo.—Id. á doña Matilde del Rio Elipo y Lopez de Castro.

Al señor Ministro de la Guerra y Ultramar.—Concediendo pension á doña Maria de Jesus Bassabe y Caro.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando comprendido en el último indulto al Capitan graduado don Eulogio Garcia y Martinez por haberse casado sin licencia.

Al mismo.—Id. al Teniente don Antonio Perea Cordón.

Al mismo.—Negando esta gracia al Teniente don Casimiro Ruiz de Amor Portero y Contreras.

Al mismo.—Declarando que doña Maria del Pilar Moner y Guzman esposa de don Joaquin Moner y Guzman es hija legítima de don Joaquin Moner y Guzman.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Subteniente al Cadete del regimiento de Toledo, núm. 35, don José Golobardas y Pallás.

Al mismo.—Id. al de Luchana, núm. 28, don Joaquin Moner y Carretero.

Al mismo.—Id. al de San Fernando, núm. 11, don Joaquin Solano y Rittuaga.

Al Capitan general de Filipinas.—Resolviendo que al Sargento mayor retirado don Ramon Borrás y Bultó se le abone la diferencia de sueldo del retiro de 924 rs. á 1100 mensuales desde el día que empezó á gozar el primero.

Id. id. Al Capitan general de Granada.

—Prorogando á don Laureano Garcia, padre de Joaquin Garcia y Lopez, quinto de la reserva por el cupo de Granada en el reemplazo de 1857, el término señalado para poner un sustituto que cubra la plaza de su citado hijo.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo Real licencia para los baños de Chiclana por enfermo á don Domingo Fernandez Leal y Garcia, Subteniente del batallón provincial de la Laguna.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando una propuesta de cruces de Maria Isabel Luisa en favor de los individuos de tropa del arma de infanteria de aquel ejército.

Al Director general de Caballeria.—Que sea destinado á cuerpo como Teniente que es don Felipe Castan y Ferráz.

Al mismo.—Id. á don Ignacio Casaña y Lerena.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de cruces de Maria Isabel Luisa en favor de los individuos del arma de Milicias de aquel ejército.

Al mismo.—Concediendo retiro al Teniente de infanteria don Eleuterio Domingo y Alba.

Al mismo.—Aprobando el pase á excedente de Estado Mayor de plazas del segundo Comandante don Joaquin Leoz y Otazu.

Al mismo.—Id. del Capitan don Gabriel Infante y Zubieta.

Al mismo.—Id. la licencia que ha concedido por dos meses para los Estados-Unidos al Comandante don Enrique Chaves y Luisa.

Al de Puerto-Rico.—Concediendo el pase á aquella isla al cabo primero de infanteria Diego Chilleron y Morilló.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 90 reales al mes al tambor de Milicias Juan Ramos Santiago.

Al de Castilla la Nueva.—Negando el empleo de Subteniente para Cuba á don Joaquin Hernandez Muñoz.

Infanteria.

10 setiembre de 1858. Al Director gene-

ral de Infanteria.—Concediendo dos meses de licencia á don José María...

Al mismo.—Id. al id. don José María...

Al mismo.—Id. al id. don José María...

Al mismo.—Id. al primer Comandante Don Eugenio Gavilla.

Al mismo.—Id. cuatro meses de licencia al Subteniente don Eugenio Robles.

Al mismo.—Id. el pase al arma de infanteria al Cadete aspirante del de Caballeria don Manuel Gonzalez.

Al mismo.—Id. á don Rafael Capar.

Al mismo.—Id. á don Bernardo Gimenez.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto al sargento Joaquin Fernandez.

Al mismo.—Id. relief con abono de los sueldos que tenga en descubierto el Teniente don Cristóbal Salazar.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península á continuar sus servicios al Capitan de Filipinas don Ramon Vizcaino.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. permiso para fijar su residencia en esta corte al Capitan de reemplazo don Antonio de Quevedo.

Al mismo.—Id. trasladar su residencia á esta corte al Teniente Coronel de reemplazo don Bernardo Salafraza.

Al Director general de Infanteria.—Resolviendo vuelva al batallón provincial de Jaen el Capitan don Francisco Ley.

Al mismo.—Que sea baja en el colegio el Cadete don Antonio Ibañez.

Al mismo.—Negando abono de tiempo que solicita el Capitan don José Mantilla.

Al mismo.—Id. próroga á la licencia que se halla disfrutando el Teniente don Bartolomé Seguí.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el colegio á don Ramon Huerta.

Al mismo.—Id. licencia por tres meses al primer Comandante de reemplazo don Francisco Fort.

Al mismo.—Id. por cuatro meses al Capitan don Pedro Chaves.

Al mismo.—Id. al Ayudante don José Campos.

Al mismo.—Id. al Capitan don Carlos Paris.

Al mismo.—Id. al Teniente don Constantino Altabas.

Al mismo.—Id. á don Antonio Bonafonte.

Al mismo.—Id. á don Dionisio Hernandez.

Al mismo.—Id. al Capitan don Alfonso Hernandez.

Al mismo.—Id. al Teniente don Vicente Irache.

Al mismo.—Id. al id. don Gerónimo Rius.

Al mismo.—Id. al id. don Francisco Fernandez.

Al mismo.—Id. al id. don Miguel Lanza y Morales.

Al mismo.—Id. próroga al id. don Tomas Radigales y Salinas.

Al mismo.—Id. al id. don José Lopez y Castosa.

Al mismo.—Id. al id. don José de Aranda.

Al mismo.—Id. al Capitan don Carlos Comua.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.

